



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 977/2026 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA REBECA SALINAS MARTENS CON CI N° 5.481.825, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LIC. EN MÚSICA". -

San Lorenzo, 28 de JULIO de 2026
Acta N° 22 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El expediente N° 8059 de fecha 24/07/2026, de la Univ. REBECA SALINAS MARTENS CON CI N° 5.481.825, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita Prórroga de Permanencia.

La Dirección Académica, informa que el estudiante ingresó a la Carrera en el año 2015, se matriculó, tiene pendiente el TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 977/2026 "POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2026 A LA UNIVERSITARIA REBECA SALINAS MARTENS CON CI N° 5.481.825, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LIC. EN MÚSICA". -

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RATIFICAR** la Resolución N° 977/2026 de fecha 24 de julio del 2026.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 2 (dos) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2026 a la Univ. REBECA SALINAS MARTENS CON CI N° 5.481.825 estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. -

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo